



**AUTO INTERLOCUTORIO No. 647**

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez el expediente digitalizado correspondiente al proceso ordinario laboral radicado No 138363189001-2019-00247-00, informándole que verificado en el portal de la página web del Banco Agrario de Colombia, la parte demandante procedió al cobro del depósito judicial por valor de \$19.080.208,91. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 20 de octubre de 2022

**WILLIAM QUINTANA JULIO**  
Citador

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.-** Turbaco, Bolívar, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

**DECRETA TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL.  
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL  
DEMANDANTE: EDGAR DAVID BELTRAN CHAMORRO  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAHATES  
RADICADO: 138363189001-2019-00247-00.**

Mediante auto fechado 26 de agosto de 2022, se dispuso la entrega de los depósitos judiciales que se encontraban a disposición del presente proceso en cuantía de \$19.080.208,91, correspondiendo dicho monto a la sumatoria de la liquidación del crédito (\$16.885.140,63) y las costas (\$2.195.068,28), debidamente aprobadas y ejecutoriadas. En la misma providencia se ordenó que, verificado en el portal de la página web del Banco Agrario de Colombia, el cobro de los depósitos judiciales, vuelva el expediente al despacho para decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, como en efecto ha procedido la secretaría del despacho.

En ese orden de ideas, y revisado como viene por la secretaría del despacho, que se ha hecho efectivo el cobro del depósito judicial por valor de \$19.080.208,91, según informe que antecede, se procederá a decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación, dejándose a disposición del proceso Ejecutivo Laboral adelantado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA, contra el MUNICIPIO DE MAHATES, Radicado No. 138363189001-**2013-00142-00**, que cursa ante esta misma agencia judicial, el remanente y bienes desembargado con ocasión de la medida de embargo que da cuenta la constancia secretarial visible en el consecutivo 24 de los archivos que integran el expediente digitalizado.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo laboral de la referencia seguido por EDGAR DAVID BELTRAN CHAMORRO, contra el MUNICIPIO DE MAHATES, Radicado No. 138363189001-**2019-00247-00** por pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** DECRETAR el levantamiento de las medidas de embargo decretadas dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia.

**TERCERO:** PÓNGANSE a disposición del proceso Ejecutivo Laboral adelantado por la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAMPESINA – COMCAJA, contra el MUNICIPIO DE MAHATES, Radicado No. 138363189001-**2013-00142-00**, que cursa ante esta misma agencia judicial, el remanente y bienes desembargado con ocasión de la medida de embargo que da cuenta la constancia secretarial visible en el consecutivo 24 de los archivos que integran el expediente digitalizado.

**CUARTO:** Por secretaría líbrense los oficios y/o constancia secretarial a que haya lugar.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
TURBACO-BOLÍVAR**

**RAD. No. 138363189001-2019-00247-00**

**QUINTO:** Cumplido lo anterior, por secretaría, procédase al archivo del proceso previa anotación en el índice electrónico del expediente digital y en el libro radicador correspondiente. Désele la respectiva salida a través del aplicativo Justicia XXI Web.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA**  
Juez

Firmado Por:  
**Alfonso Meza De La Ossa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf9b6717192a136fb4ee7d3f09494636ccb665bf7e33b6421e7ab7b019acd11**

Documento generado en 20/10/2022 03:41:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**